

Señor

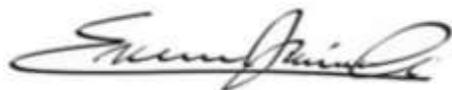
**JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)**

E. S. D.

<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>760013103006-2022-00239-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>NOLBERTO ARARAT MORA</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. Y OTROS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO APORTAR DOCUMENTOS SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.</b>

**CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la sociedad **SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.**, en cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho, mediante Auto Interlocutorio No.0213 de fecha del 18 de marzo de 2024, me permito adjuntar dentro del término legal otorgado, la respuesta adjuntando los documentos solicitados a mi representada.

Del Señor Juez,


**CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ**

C.C. No.10.026.578

T.P. No.121.708 del C. S de la J.

**SEÑOR:**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**DR. JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO**  
**E. S. D.**

**DEMANDANTE:** Nolberto Ararat Mora

**DEMANDADOS:** Seguridad de Occidente Ltda., Barco Quintana Asociados S.A.S., Chelo Conjunto Residencial Etapa I Propiedad Horizontal., Chubb Seguros Colombia S.A. y AXA Colpatria Seguros S.A.

**PROCESO:** Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

**RADICACIÓN:** 2022-239

**MONICA ESCOBAR PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.767.140 de Palmira, en mi calidad de representante legal (S) de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA con Nit No. 891.303.786-4 con domicilio principal en la Calle 34N#2bis-86 de Cali-Valle, me permito aportar documentos requeridos mediante el auto interlocutorio No. 0.213 del 18 de marzo de los corrientes, mismos que se enuncian a continuación:

1. Reporte de eventos del Chelo Conjunto Residencial Etapa I Propiedad Horizontal durante todo el tiempo que estuvo Seguridad de Occidente Ltda., eventos de hurtos u homicidios.

Ahora bien, en relación con los instructivos particulares del puesto, es pertinente indicar que ya obran en el expediente.

Atentamente:



**SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA**  
**NIT No.891.303.786-4**  
**MONICA ESCOBAR PEREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL (S)**

Angelica Vargas  
Sep - 11/18 -

(15)

Santiago de Cali, 10 de septiembre del 2019

\*  
SGO-DO-0362-2019

Señores  
CONJUNTO RESIDENCIAL CHELO  
Ate: Sra. ANGELICA VARGAS  
Administradora Delegada KVD  
Cali-

Martha C. Pérez  
01960158  
Sep 11/2019 -  
Reubi inf. novedad.

REF: NOVEDAD APTO. 1201 TORRE 2

Cordial Saludo.

Por medio del presente nos permitimos dar a conocer el tratamiento y gestión realizados.

Siendo las 23:10 horas, del día 30 de agosto del año en curso, el Vigilante MORA FABRICIO asignado a la portería, reporta a la Oficina de Control de OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, que la residente del apartamento 1201 de la torre 2, daba a conocer vía citofono, que a su llegada al inmueble evidenciaba el faltante de algunos elementos de valor, razón por la cual solicita la presencia del Supervisor y de la Policía Nacional.

Ante esta situación el Supervisor de zona YAIRTON ORTIZ, hace presencia en el Conjunto Residencial, con el apoyo de los agentes de POLICÍA del sector, al mando de los Patrulleros FLOREZ y SOLERA del cuadrante 17-12 de la Estación del Caney; quienes toman contacto con la Sra. MARTHA CECILIA PEREZ (residente del apto. En mención) también se solicita la presencia de la SIJIN.

La Srta. MARTHA CECILIA PEREZ, reside con la Srta. LEIDY VIVIANA OSORIO, quien es hija de la afectada, al momento no cuentan con empleada doméstica. Las residentes informan que salen de la vivienda a las 16:30 horas aproximadamente, regresando a las 23.00 horas. Al ingresar al apartamento logra evidenciar que en el piso hay un maletín, el cual al salir del apartamento no se encontraba en ese sitio, luego pasa a las habitaciones y descubre el faltante de varios elementos de valor, los cuales relacionan así:

- 01 caja fuerte pequeña la cual estaba en el closet y no se encontraba empotrada o asegurada, al interior de esta, habían elementos como son un revolver llama martial 32 con salvo conducto, joyas varias avaluadas en \$ 8.000.000 aproximadamente, \$10.000.000 en efectivo aproximadamente, pasaportes, visas, tarjetas de crédito, 02 chequeras.

Se logra evidenciar que el apartamento no cuenta con ningún tipo de apoyo tecnológico (cámaras o sistema de alarma), al consultar a la afectada si contaba con algún tipo de póliza, que amparara los elementos reportados como hurtados, contesta que no.

Los integrantes de la POLICÍA NACIONAL disertan sobre la novedad presentada, en el apartamento, donde hay interrogantes sobre la pérdida de los elementos ya reportados, en el registro que se realizó en compañía de la POLICÍA al apartamento, se logra evidenciar que el ingreso se produjo al parecer por la puerta principal por apalancamiento, esta puerta no cuenta con cerradura de Seguridad, se observa que al interior del apartamento quedaron más elementos de valor como 02 portátiles, y televisores.

Siendo las 01.53 horas llega el personal especializado de criminalística del CTI Agentes MARLENI CONTRERAS, DIANA GOMEZ, OSCAR FERNANDO quienes realizan trabajo de entrevista con las afectadas, dactiloscopia y fotografía.

En la versión del personal de vigilantes la Sra. LUCERO CLAUDIA (vigilante móvil) nos da a conocer que durante la prestación del servicio no detecto ninguna situación extraña o personal sospechoso dentro de la copropiedad, al inicio de sus funciones realizo una inspección completa en el encerramiento perimetral, zonas comunes, pisos de las torres entregadas por la constructora, al igual que áreas de parqueaderos sin detectar ningún tipo de irregularidad.

En la versión del vigilante MORA FABRICIO (vigilante portero) nos da conocer que el día 30 de agosto del año en curso, recibió turno a las 18.00 horas en la portería del conjunto residencial y al tomar posición y control de la portería no encontró novedad alguna y durante el transcurso de la noche, hasta el reporte de la novedad todo transcurría en plena normalidad, todas las personas visitantes, trabajadores fueron debidamente identificados anunciados y registrados en los libros de control existentes en portería.

En la verificación de los videos del CCTV con cobertura a la puerta vehicular, puerta peatonal, e ingreso al sótano no se evidencio movimientos extraños ni personas o vehículos ajenos a la copropiedad, todos transcurrió en plena normalidad como se evidencia el registro del Circuito Cerrado de Televisión.

El día 31 de agosto del año en curso, el Supervisor LUIS CASTILLO, continúa con la atención de la novedad; se realiza una inspección a los siguientes apartamentos que se encuentran vacíos y a cargo de la Constructora, en compañía del vigilante móvil CAMAYO y el maestro FELIX HERRERA (Constructora Jaramillo Mora):

- 101,102,103,104,201,203,204,301,304,401,402,404,501,502,503, 602,603,604, 701,702, 904, 1001, 1101,1102, 1202, 1203, 1204.

Lo anterior con la autorización de la Administradora Sra. ANDREA MARQUEZ y el Ingeniero CARLOS GUZMÁN de la Constructora Jaramillo Mora. Al término del ejercicio se evidencia que el Apartamento 101 de la torre 2, presenta la novedad de una ventana partida y la Barrera Perimetral afectada. De inmediato el Ingeniero a cargo, coordina la reparación de estas dos novedades.

Consideramos importante tener presente que ante estos eventos, el requisito primordial para que las autoridades inicien una investigación de carácter averiguatorio, es con base en el DENUNCIO que las afectadas hayan instaurado ante las autoridades competentes.

Sin embargo es claro que continuaremos con algunas indagaciones al respecto para tratar de aclarar los hechos presentados en el apto 12.01 de igual manera, seguiremos atentos a cualquier indicio que resulten en el cumplimiento de estos procedimientos y brindaremos el apoyo necesario a los afectados dado que una afectación no puede cerrarse sin agotarse los recursos averiguatorios pertinentes.

Ante esta situación y con base en las indagaciones adelantadas por investigadores de nuestra compañía, funcionarios de la Policía Nacional.

Es necesario dejar claridad que el personal de Vigilantes (porteros ronderos) asignados al conjunto Residencial, cumplieron con los procedimientos establecidos por Administración y Empresa de Seguridad y los registros del personal de visitantes reposan en los libros de control existentes en portería y quedarán a disposición de cualquier requerimiento, de igual manera la empresa de seguridad entrega recomendaciones al momento de la entrega de los apartamentos no siendo esta la excepción, esta recomendación fue entregada a la Sra. MARTHA CECILIA PEREZ el día 08 de agosto del presente año, insistimos a los afectados para que con base en el denuncia interpuesto ante las autoridades competentes, inicie el seguimiento al caso en mención con el fin de lograr mayor celeridad en el esclarecimiento de los hechos reportados.

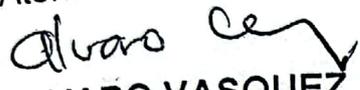
Es importante tener en cuenta, que OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, ha actuado preventivamente, entregando a la copropiedad un Análisis de Riesgos, donde se exponen las diferentes vulnerabilidades y las recomendaciones de Seguridad a aplicar.

Finalmente podemos informar el contrato firmado con la copropiedad, expresa que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, tendrá cobertura si los elementos reportados fueron entregados bajo tenencia, cuidado y control, y bajo una sentencia de la Autoridad Competente, adicionalmente los elementos reportados como joyas, relojes, dinero y demás están excluidos de la misma. Por lo anterior nos permitimos informar que OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA lamenta lo sucedido y se ve en la imposibilidad de resarcir el valor solicitado.

Hacemos entrega de los videos del CCTV. (Circuito Cerrado de Televisión), Cabe anotar que nuestra organización no almacena copias de estas grabaciones, de modo que recomendamos conservar adecuadamente este DVD en caso de que fuera necesario para un futuro o generar y guardar copias, siempre acatando lo estipulado por la ley 1581 de 2012.

Cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida

Atentamente.

  
**ALVARO VASQUEZ**  
Jefe operaciones Cali

  
**YAIRTON ORTIZ**  
SUPERVISOR

Santiago de Cali, 26 de marzo del 2020

SGD-DO-0133-2020

Señores  
**CONJUNTO RESIDENCIAL CHELO**  
**Aten: Dra. NILSA BARCO CUELLAR**  
Administración  
Ciudad-

**REF: INFORME DE NOVEDAD APARTAMENTOS 103 Y 104**

Cordial Saludo.

Por medio del presente, nos permitimos dar a conocer la novedad presentada, tratamiento y gestión realizados.

Siendo las 21:20 horas del día 16 de marzo del año en curso, el Señor NOLBERTO ARARAT residente del apartamento 104 de la torre 1, reporta al personal de Seguridad, que al llegar a su apartamento detecto que las habitaciones se encontraban en desorden con indicios de posible intrusión y sustracción de elementos de su propiedad, razón por la cual solicita la presencia del Supervisor y de la Policía Nacional.

Minutos después hace presencia el Supervisor de zona, Señor LUIS ADRIANO CASTILLO, tomando contacto con el Señor NOLBERTO ARARAT, quien le da a conocer que siendo aproximadamente las 10:30 horas del día lunes 16 de marzo del año en curso, salió del Conjunto Residencial, quedando el inmueble solo hasta las 21:00 horas; al llegar a su vivienda procede a abrir la puerta, en ese momento siente un obstáculo que le impide abrir la misma completamente, decide empujar con fuerza hasta poder ingresar.

En ese momento informa el residente ha sido víctima de hurto, ya que su apartamento no lo había dejado en dichas condiciones, también nos da a conocer que sin tocar ningún elemento del apartamento, empezó a recorrer el mismo observando que la ventana del balcón estaba abierta y con signos de violentación, el cajón de su escritorio se encontraba abierto con el faltante de \$ 3.000.000 en efectivo.

Informa que la habitación y las puertas de los closet, las encontró completamente abiertas ropa tirada en el piso y cajones en igual de condiciones, prosigue dando a conocer que ingreso a la habitación principal observando pisadas y huellas sobre el vidrio, artículos tirados sobre la cama y el closet dañado.

Dice que al sacar una caja donde el guarda dinero en efectivo producto de los partidos dirigidos este semestre en el futbol profesional colombiano, evidencia el faltante de una caja con \$8.000.000 millones en efectivo.

*NP E Zé*  
*6 abril 20*

*26-3-2020*  
*Danielo Ruiz Valencia*

*Nolberto Ararat Mora*  
*Palo 9:12 PM*  
*03-26-20*

Siguiendo con la revisión a sus pertenencias, informa que en otro cajón tenía almacenadas joyas, reportando la pérdida de una cadena de oro avaluada \$2.000.000 y un rosario en oro avaluado \$7.000.000, relojes avaluados en \$2.000.000 millones de pesos y ropa deportiva nueva de marca Adidas avaluada en \$10.000.000 millones de pesos.

Momentos después el residente del apartamento 103 de la torre 1, el Señor HENRRY DANILO RUIZ VALENCIA, informa que la puerta no le abre, al notar esto el residente informa llamó a la Policía ya que había sido trancada con el juego de sala.

El residente Sr. HENRY, reporta la pérdida de \$6.000.000 millones en efectivo 02 manillas de oro, 01 anillo en oro, manifestando que estas joyas están avaluadas en \$6.000.000 aproximadamente. El Señor HENRRY DANILO RUIZ VALENCIA da a conocer que el salió de la unidad 15:45 horas y regreso a las 21:14 horas encontrándose con dicha novedad

Después de escuchar la versión del señor NOLBERTO ARARAT y al Señor DANILO, el citado Supervisor y los agentes de la Policía Nacional, patrulleros MILTON GALLEGO y MARCO OLAYA del cuadrante 11-05, adscritos a la Estación el Caney, proceden a realizar una inspección en los apartamentos con la autorización de los residentes.

En el apartamento 104 se logra evidenciar que la puerta principal cuenta con dos cerraduras de seguridad las cuales no presentan ningún tipo de daños en su estructura, pero por la parte interna de la puerta se observa una poltrona, en el ventanal de sala está un poco corrida y en el piso se encuentran 3 huellas de diferente calzado y las alcobas en desorden, en el apartamento 103 cuenta con una cerradura observando las alcobas en desorden, se observa también la ventana de la alcoba principal entreabierta, el Señor DANILO informa que no la había dejado de esa manera. De igual manera se observa que los apartamentos no cuentan con sistemas de alarma.

Seguidamente se realiza un recorrido por toda la berrera perimetral descartando daños en la estructura de encerramiento de la misma, la cual se encuentra en buen estado, al finalizar con este procedimiento se solicita la presencia del personal de la SIJIN, para la recolección de las huellas. Después la valoración primaria los técnicos, JULIAN CHACUAS patrullero ESTEBAN RUIZ de la unidad contra atraco, a las 23:37 horas llegan los patrulleros NELSON GOMEZ y el subintendente ANDRES MARTINES los cuales determinaron que se encontró un tipo de huellas en la ventana de la alcoba del apartamento 104, como en el piso del ventanal de la sala.

De otra manera nos da a conocer el vigilante JOSE LUIS GUARIN (vigilante móvil), en su versión administrativa, que a las 19:00 horas aproximadamente, se dirigió a entregar a las torres documentación que dejó la administración, dichos comunicados contenían información para los residentes sobre de la llegada de la nueva administradora. Siendo las 21:16 horas aproximadamente el vigilante de portería NARVÁEZ RAFAEL le informa vía radio, sobre las novedades ocurridas.

En la versión administrativa del vigilante RAFAEL NARVAEZ (portero), nos da a conocer que el día lunes 16 de marzo del año en curso, recibió turno a las 18:00 horas en la portería del Conjunto Residencial y al tomar posición y control de la portería no encontró novedad alguna durante el transcurso de la noche, hasta que el Señor NOLBERTO ARARAT le reporta de la novedad a las 21:13 horas, en referencia a la novedades en los apartamentos 103 y 104 de la torre 1, hasta este momento todo transcurría en plena normalidad, todas las personas visitantes y vehículos ajenos a la copropiedad fueron debidamente identificados anunciados y registrados en los libros de control existentes en portería, resalta que para las viviendas en cuestión no ingreso ninguna persona en ausencia de los residentes.

En la verificación de los videos del CCTV. (circuito cerrado de televisión) no se evidencio movimientos extraños de personas ni vehículos ajenos a la copropiedad, en las averiguaciones realizadas se entrevistó con el vecino Señor SEBASTIÁN FRANCO TABORDA del apartamento 204 de la torre 1, quien nos da a conocer que él estuvo con su esposa en el apartamento, pero no escucharon u observaron ninguna situación extraña.

Es importante anotar que OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, ha venido generado de manera proactiva y preventiva recomendaciones de seguridad a los residentes con referencia a las medidas a aplicar en las viviendas y los apoyos tecnológicos a instalar en los apartamentos desde el inicio del servicio. Dichas recomendaciones fueron entregadas el día 19-05-2019 al propietario del apartamento 104 de la torre 1 y el día 29-03-19 al Sr. HENRRY residente del apartamento 103 de la torre 1.

OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, ha actuado preventivamente desde el inicio del servicio; en el Análisis de Riesgo se ha recomendado la implementación de sistemas tecnológicos para reforzar las barreras perimetrales como el sistema Cable Sensor, instalación de cámaras y de más elementos de protección, por lo anterior se tiene presupuestado la implementación de sistemas tecnológicos en la copropiedad.

Ante esta situación y con base en las indagaciones adelantadas por nuestra compañía, podemos informar que el personal de Vigilantes (portero y móvil) asignados al Conjunto Residencial, cumplieron con los procedimientos establecidos por Administración y la Empresa de Seguridad, de los cuales podemos nombrar, (control ingreso y salida de residentes, vehículos domiciliarios)

plasmados en los folios de las minutas, rondas aleatorias a TODA las zonas comunes de la copropiedad.

Es importante tener en cuenta que sobre el sector donde ocurrió la novedad (apartamentos y barrera perimetral), no existen ayudas tecnológicas como cámaras, que no ayuden a esclarecer lo sucedido.

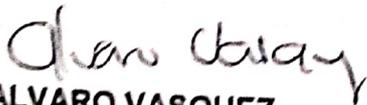
El día 17 de marzo del 2020, al Jefe de Operaciones Sr. ALVARO HERNAN VASQUEZ YUSTY, toma contacto con el Señor NORBERTO ARARAT, quien da a conocer su hipótesis de lo sucedido, indica que al parecer las personas que afectaron su vivienda, residen en la unidad, que esa información la está manejando con las autoridades correspondientes.

Se emiten comunicados e instrucción al personal de Seguridad con acciones a tomar, extremando al máximo las medidas de seguridad realizando recorridos constantes por las barreras perimetrales, en especial a los sectores de alta criticidad, teniendo en cuenta las funciones predominantes del portero y rondero, sobre, control de visitantes, puertas, correspondencia, domiciliarios, citófono, teléfono, zonas comunes, de acuerdo a lo establecido en los instructivos y protocolos de la Súperintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Finalmente podemos informar que teniendo en cuenta que la Póliza de Responsabilidad Civil excluye el hurto de joyas y dineros en efectivo, entre otros, ya que son elementos de fácil camuflaje, ocultación y ubicados en área privada y que dicha exclusión también esta manifiesta en el contrato de prestación de servicios pactado entre las partes, OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, lamenta lo acaecido e informa que no puede realizar resarcimientos directos ante estos hechos. OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, continuará con indagaciones al respecto, las cuales en caso de ser halladas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente que tiene a cargo la investigación derivada del denuncia instaurado.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**ALVARO VASQUEZ**  
Jefe de Operaciones- Cali.

  
**LUIS CASTILLO**  
Supervisor

Copia: Señor NORBERTO ARARAT apartamento 104 de la torre 1 y Señor HENRRY DANILO RUIZ VALENCIA Apartamento 103 de la torre 1.

Recibe  
Rosa Estrella  
14/09/20

Santiago de Cali, 10 de septiembre del 2020

SGO-DO-0212-2020

Señores  
**CONJUNTO RESIDENCIAL CHELO**  
Aten. Sra. NILSA BARCO  
Administradora  
Cali-

**REF: NOVEDAD EN EL APTO 104 TORRE 1**

Cordial Saludo.

Por medio del presente nos permitimos dar a conocer la novedad reportada, tratamiento y gestión realizados.

Siendo las 19:40 horas del día 29 de agosto del año en curso, el vigilante FREDDY VIAFARA SANCHEZ asignado a la portería, reporta a la oficina de control de OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, que el residente del apartamento 104 de la torre 1, Sr. NOLBERTO ARARAT daba a conocer que había sido objeto de un hurto al interior del apartamento, razón por la cual se solicita la presencia del Supervisor y Policía Nacional.

Ante esta situación el Supervisor de zona YAIRTON ORTIZ, hace presencia en el Conjunto Residencial y con el apoyo de los agentes de Policía Nacional del sector, al mando de los Patrulleros EDER CUERO y LEONARDO MINA del cuadrante 17-9 de la Estación del Caney, se procede con la atención de la novedad, tomando contacto con el Sr. NOLBERTO ARARAT residente del apartamento en mención.

Se procede entonces a iniciar con la trazabilidad, pudiendo establecer que siendo las 19:28 horas aproximadamente, se recibe llamada por medio del citofono de la portería de la unidad, de la Sra. CLARENA CORTES ORTIZ residente del apartamento 901 torre 2, quien da a conocer que observa una persona sospechosa por la barrera perimetral de la torre 1. Cabe anotar que el Sr. NOLBERTO llegó a la unidad a las 19.33 horas

De inmediato el vigilante FREDDY VIAFARA SANCHEZ activa la sirena de la cerca eléctrica, con el ánimo de disuadir al sospecho y le informa la novedad al vigilante móvil JORGE IVAN ARBOLEDA, quien en ese momento se encontraba pasando revista, en el piso 12 de la torre 1; el vigilante de manera inmediata baja por el ascensor y llega al área perimetral de la torre 1, a la cual pasa revista, de igual manera a la cerca eléctrica. Cabe anotar que la Copropiedad no cuenta con cámaras que cubran la barrera perimetral.

Jorge Ivan Arboleda  
66899632

Cuando se encontraba revisando esta área, le informa vía radio el vigilante VIAFARA de portería, que se dirija al apartamento 104 de la torre 1, donde el residente Sr. NOLBERTO ARARAT, dado que estaba reportado una novedad en su vivienda.

El apartamento cuenta con sistema de alarma, pero este solo consta de un magnético en ubicado en la puerta principal, no existen sensores internos, tampoco se encontraba en funcionamiento por falta de internet, se observan dos (02) cámaras de seguridad, las cuales no graban porque el apartamento no cuenta con servicio internet hace una semana aproximadamente, según la versión del residente; cabe anotar que en el apartamento, reside el Sr. NOLBERTO ARARAT, pero en los últimos días vivió en el inmueble el Sr. STEFANO MOSQUERA.

El Sr. NOLBERTO ARARAT manifiesta que el salio de la copropiedad a las 10.25 horas aproximadamente, regresando a las 19.33 horas, que al llegar a su apartamento realizo unos movimiento con su celular por unos 5 minutos desde la sala, al terminar observa unas pisadas de barro que llegaban hasta una de las habitaciones donde observo que la ventana tenía una de las naves descarrilada y tirada en el suelo.

Reporta que cuenta con una caja fuerte, la cual se encuentra en la parte superior del closet, se encontraba abierta sin violentación y el resto del closet se encontraba organizado.

El Sr. NOLBERTO ARARAT reporta la pérdida de \$10.000.000 en efectivo los cuales tenía en la caja fuerte, las demás habitaciones no fueron registradas, se puede observar que las huellas se dirigen directamente a la habitación donde se encontraba la caja fuerte.

En la versión libre entregada por la residente del apartamento 901 de la torre 2, Sra. CLARENA CORTES ORTIZ manifiesta que ella se encontraba haciendo una llamada telefónica desde el balcón de su apartamento cuando observó una persona por la barrera perimetral, de inmediato dio aviso al vigilante de portería, adicionalmente la Sra. CLARENA manifiesta no haber visto ningún vehiculo parqueado cerca del área perimetral.

En la verificación realizada por el Supervisor Sr. YAIRTON ORTIZ, verifica la parte externa el apartamento 103 de la torre 1, el cual se encontraba solo y posteriormente a las 21.30 horas llego el Sr. DANILO RUIZ VALENCIA residente de dicho apartamento, quien reviso al interior sin encontrar novedad; los apartamentos 101 y 102 se encuentran vacíos, se verifico la barrera perimetral a la cual le faltaba un barrote, como también se encontró la ventana del apartamento con daños por apalancamiento.

En la habitación donde quitaron la nave de la ventana, se observaron pisadas de barro, en la misma solo hay un closet el cual se encontraba ordenado, en el nivel superior se observó una caja fuerte pequeña con la puerta abierta, según versión del residente el Sr. NOLBERTO, esta caja fuerte contaba con dos (02) llaves una de las cuales supuestamente se perdió en el hurto que se presentó el apartamento meses atrás, la otra llave permanece bajo su custodia. Reiteramos que la caja fuerte no presenta signos de violentación.

Se recibió apoyo de personal de la SIJIN agentes XIOMARA SALCEDO RIOS y CARDONA QUEVEDO, como también personal de dactiloscopia y fotografía CARLOS SALAZAR y QUINTERO SANCHEZ a los cuales se les consultó sobre el estado de la caja fuerte, quienes manifestaron que esta no tiene señales de violentación, realiza el cierre sin ningún problema, que se encuentra en perfecto estado, solo pudo haber sido abierta con la llave.

Consideramos importante tener presente que ante estos eventos, el requisito primordial para que las autoridades inicien una investigación, es con base en el DENUNCIO, que el afectado haya instaurado ante las autoridades competentes.

Es necesario dejar claridad que el personal de Vigilantes (porteros y ronderos) asignados al Conjunto Residencial, efectuaron los procedimientos establecidos por Administración y por OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, toda vez que se cumplió con la debida diligencia, puesto que el recibir la alerta correspondiente, se actuó de manera inmediata y proactiva.

OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, ha actuado acorde con sus obligaciones desde el inicio del servicio, siendo así que en el Análisis de Riesgos se ha recomendado la implementación de sistemas tecnológicos para reforzar las barreras perimetrales, portería y zonas comunes, cabe anotar que dichas recomendaciones no han sido acatadas o ejecutadas.

Es importante tener en cuenta, que las obligaciones de responsabilidad para los servicios de vigilancia son de medios y no de resultados, en este caso en particular, se cumplieron a cabalidad las funciones asignadas, lo que nos enmarca de nuestra obligación contractual.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que nuestra Póliza de Responsabilidad Civil excluye el hurto de joyas y dineros en efectivo, entre otros, puesto que el amparo de hurto y/o atraco que tenga como consecuencia la perdida de bienes del cliente a quien se le está prestando el servicio, solo estará cubierta por la anterior póliza si su responsabilidad es asignada al CONTRATISTA mediante sentencia ejecutoriada por autoridad competente y si dichos bienes han sido expresamente entregados bajo su cuidado, tenencia y control, situación que no ocurrió en este caso, pues desconocíamos de la existencia de los mismos.

Por lo anterior OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA, lamenta lo acaecido e informa que no podrá realizar resarcimientos directos ante estos hechos.

